



Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

[B.1-1093-23]

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27 - 00

Asunto: Revocatoria de Poder para el trámite de la Solicitud de patente de modelo de utilidad **NC2022/0012299** denominada **PLATAFORMA ROBÓTICA MODULAR DE CUATRO PATAS**.

JOSE ISMAEL PEÑA REYES, identificado con cédula de ciudadanía No.7.304.244 de Chiquinquirá, en su condición de Vicerrector de Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 899.999.063 – 3, nombrado mediante Resolución No. 494 del 26 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 0116 del 2 de agosto de 2021, competente para la materia, en concordancia con el parágrafo del numeral 4 del artículo 4 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014 y el artículo 50 del Acuerdo 035 de 2003 modificado por el Acuerdo CSU 184 de 2015, por medio del presente documento, confiero poder especial al Abogado **JUAN MANUEL PINZÓN ROA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.542.436 de Zipaquirá (Cundinamarca), con tarjeta profesional No. 112.316 del C.S.J., con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que realice todas las gestiones requeridas durante el trámite de la Solicitud de patente de modelo de utilidad denominada **PLATAFORMA ROBÓTICA MODULAR DE CUATRO PATAS**.

El apoderado queda facultado para realizar ante las autoridades administrativas todos los pasos necesarios para el cumplimiento del objeto indicado, entre otras para notificarse, elevar solicitudes, descripciones, propuestas, declaraciones, interponer recursos, presentar observaciones, reclamos, responder observaciones; modificaciones, recibir todos los documentos presentados, solicitar copias, enmendar solicitudes, desistir del trámite, oponerse y protestar contra cualquier solicitud que a juicio del apoderado pudiera presentarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del mandante y las demás que resulten necesarias para la ejecución del presente encargo. Al mandatario se le otorga autorización para contestar todos los reclamos o requerimientos presentados ante autoridades administrativas.

Otorga,

Acepta,

JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES

Vicerrector de Sede

C.C. No. 7.304.244 de Chiquinquirá

JUAN MANUEL PINZÓN ROA

C.C. No. 80.542.436 de Zipaquirá

T.P. No. 112.316 del C.S.J.